

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Poder Ejecutivo debe ausentarse del país para visitar los Estados Unidos de Venezuela a invitación de su Gobierno;

Que se ha cumplido el requisito exigido por el artículo 94° de la Constitución Política del Estado, con la Resolución Legislativa dictada por el Honorable Congreso Nacional en fecha 14 del mes en curso;

Que por disposición del artículo 92° de la Ley Fundamental, el Vicepresidente Constitucional de la República reemplazará interinamente al Presidente en caso de ausencia temporal;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En cumplimiento del artículo 92° de la Constitución Política del Estado, el Excmo señor Don Juan Lechín Oquendo, Vicepresidente Constitucional, se hará cargo interinamente de la Presidencia de la República, mientras dure la ausencia del Jefe titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Se señala el día 18 del presente mes a horas 11, para la posesión del Presidente Interino de la República, en el Salón Rojo del Palacio de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze Murillo.